**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**
**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN**
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

# FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-008-2026, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 20 DE MAYO, ENTRE AZABACHE Y 12 DE AGOSTO, EN LA COLONIA 6 DE FEBRERO, EN XALAPA, VERACRUZ."

En Xalapa, Veracruz a **16 de noviembre de 2026,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 44 fracción I, 45, 46 de su Reglamento, mediante el **Mecanismo de Evaluación Binaria** y los criterios de evaluación establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

## I. FUNDAMENTO LEGAL

**PRIMERO**. -Que de conformidad con lo establecido en el. artículo 40 Fracciones I, III, V, VI y VII de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los contratos respectivos.

**TERCERO**.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I y 48 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ; para emitir el presente instrumento, se consideraron como criterios para evaluar las propuestas de la licitación que nos ocupa entre otros aspectos, la factibilidad técnica y económica, imparcialidad y honradez, con el objeto de asegurar las mejores condiciones para el Organismo, para lo cual se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas, que los análisis, cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo en la zona.

## II. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 27 de octubre de 2026, con la invitación a las personas morales, **Ic Daza, S.A. de C.V.**, **Brimex Constructores, S.A. de C.V.**, **Triom Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N°. CMAS-I3P-OP-008-2026**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 03 de noviembre de 2026; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 04 de noviembre de 2026; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 11 de noviembre de 2026.

Siendo recibidas su evaluación y revisión las siguientes_

| No. | LICITANTE | MONTO SIN IVA |
|---|---|---|
| 1 | IC DAZA, S.A. DE C.V. | $ 954,347.49 |
| 2 | BRIMEX CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | $ 861,380.47 |
| 3 | TRIOM CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | $ 910,173.88 |

El objeto del presente lo constituye la dictaminación de las propuestas presentadas para la adjudicación de la **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA**

**CALLE 20 DE MAYO, ENTRE AZABACHE Y 12 DE AGOSTO, EN LA COLONIA 6 DE FEBRERO, EN XALAPA, VERACRUZ."**

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➢ **IC DAZA, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

➢ **BRIMEX CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

**<u>De la Propuesta Técnica:</u>**

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento documentación que avale experiencia del topógrafo.

• **DOCUMENTO PT-12**

Propone realizar la construcción de los pozos de visita entre el 05-dic y 18-dic mientras que los rellenos los programa del 21-nov al 11-dic. Las piezas especiales para las descargas las realiza del 18-nov al 5-dic mientras que la instalación de la tubería de 20 cm entre el 20-nov al 06-dic.
No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columna Unidad.

**<u>De la Propuesta Económica:</u>**

• **DOCUMENTO PE-1.2**

Cuadrilla no. 11 (1 Pintor + 1 ayudante de pintor). - la cantidad propuesta del mando intermedio no es congruente con el criterio utilizado en las demás cuadrillas.

- **DOCUMENTO PE-1.3**

Existen discrepancias en los precios de acuerdo con las cotizaciones presentadas de los siguientes materiales: CODO FOFO 90.- Codo de Fo Fo de 90 x 3" de diámetro dice el precio $ 900.00, la cotización dice $ 739.39.

- **DOCUMENTO PE-2**

El factor de cesantía en edad avanzada en las siguientes categorías no corresponde al rango establecidos en la ley: MO001.- Peón, MO021.- Ayudante general, MO031.- Ayudante Especializado, MO032.- Ayudante de Pintor, MO067.- Operador de Maquinaria Menor.

- **DOCUMENTO PE-4.2**

No presento respaldo del interés a favor considerado para realizar el cálculo.

- **DOCUMENTO PE-5**

1140 03.- BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, DE 4" DE DIÁMETRO Y 12 HP. - la cantidad propuesta para la operación no cumple con el tiempo requerido en los alcances del concepto.
3060 03.- POZOS DE VISITA TIPO "COMÚN", HASTA 1.50 M DE PROFUNDIDAD. - La cantidad de tabiques propuestos son insuficientes.
2240 02.- CAJAS PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS, MEDIDAS INTERIORES TIPO 2 DE 1.00 x 0.90 M., La cantidad propuesta de muro aplanado y acero de refuerzo no corresponde a la geometría de la caja a construir. 2240 10a.- CAJAS PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS, MEDIDAS INTERIORES TIPO 10 DE 1.30 X 1.20 M. La cantidad propuesta de muro aplanado y acero de refuerzo no corresponde a la geometría de la caja a construir.

- **DOCUMENTO PE-9**

Propone realizar la construcción de los pozos de visita entre el 05-dic y 18-dic mientras que los rellenos los programa del 21-nov al 11-dic. Las piezas especiales para las descargas las realiza del 18-nov al 5-dic mientras que la instalación de la tubería de 20 cm entre el 20-nov al 06-dic.

- **DOCUMENTO PE-10.1**

En la columna de área de los trabajos no se observa la información completa.

- **DOCUMENTO PE-10.2**

En la columna de área de los trabajos no se observa la información completa.

- **DOCUMENTO PE-10.4**

Propone salarios del personal técnico menores al salario minino vigente, Director general $ 262.83, Laboratorista $ 295.69, Jefe del Departamento Administrativo $ 262.83.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

➢ **TRIOM CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**De la Propuesta Técnica:**

- **DOCUMENTO PT-3**

No presento documentación que avale experiencia en superintendente y topógrafo.

- **DOCUMENTO PT-10**

Los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2026 no presentan razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar obligaciones, indicador de solvencia).

**De la Propuesta Económica:**

- **DOCUMENTO PE- 3**

En el análisis del equipo con clave F-MQE-025.- Soldadora eléctrica millermatic AC-300, el costo de la energía esta fuera de mercado.

- **DOCUMENTO PE- 5**

1140 03.- BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, DE 4" DE DIÁMETRO Y 12 HP. - la mano de obra no es la adecuada, también la cantidad propuesta para la operación no cumple con el tiempo requerido en los alcances del concepto.
2243 02.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAMARCOS SENCILLOS DE 1.10 M CON CANAL DE 100 MM (4"). - Para la instalación del contramarco no considera la cuadrilla del soldador, equipo de soldar y soldadura tal como lo establecen las especificaciones de proyecto.
2243 03.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAMARCOS SENCILLOS DE 1.40 M CON CANAL DE 100 MM (4")."). - Para la instalación del contramarco no considera la cuadrilla del soldador, equipo de soldar y soldadura tal como lo establecen las especificaciones de proyecto.
CODOFOFO22-3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FOFO 22°X3", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. - El insumo propuesto no cumple con las características solicitadas en el concepto de trabajo.
8021 03A.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTAS GIBAULT COMPLETAS DE 76 MM (3") DE DIÁMETRO. - No considera la instalación implícita en los alcances del concepto.
8021 05A.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTAS GIBAULT COMPLETAS DE 152 MM (6") DE DIÁMETRO. - No considera la instalación implícita en los alcances del concepto.

- **DOCUMENTO PE- 10.4**

En la cantidad no lo expresa en número de jornales, omite la columna del salario por jornal.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

## III. RESOLUTIVO

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Brimex Constructores, S.A. de C.V., Triom Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el

mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I y 48 Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.**

De acuerdo con el análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **IC Daza, S.A. de C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N° CMAS-I3P-OP-008-2026**, y el **FALLO INAPELABLE** de la siguiente manera:

| LICITACIÓN | OBRA |
|---|---|
| **CMAS-I3P-OP-008-2026** | **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 20 DE MAYO, ENTRE AZABACHE Y 12 DE AGOSTO, EN LA COLONIA 6 DE FEBRERO, EN XALAPA, VERACRUZ."** se adjudica a la persona moral: **Ic Daza, S.A. de C.V.,** con un monto de **$954,347.49 (**Novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 49/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. |

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **17 de noviembre del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**

Ing. Felipe Medina Landa
Director de Operación

Ing. Ángel Parraguirre Cancedo
Gerente de Infraestructura